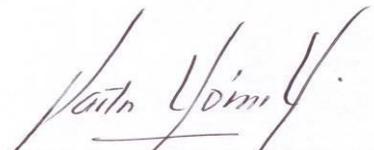


CONSTANCIA: febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver el proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD a, en representación de los intereses de la menor I.C.C frente a la señora DIANA PATRICIA CARMONA MOLINA, informándole que la defensora de familia que conoce el proceso , solicitó remisión del proceso al Centro de Servicios Judiciales, con el fin de realizar notificación por intermedio de un empleado de dicha unidad.


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 82

Radicado No. 2023-00330

Vista la constancia que antecede y en atención a la solicitud radicada por la Defensoría de Familia que acompaña el proceso, respecto de la notificación de la demandada, sin que por los medios ordinarios se haya podido materializar; se ordenará que por intermedio del centro de servicios judiciales se intente la misma a través de uno de sus empleados, como última instancia, antes de proceder con el emplazamiento, por lo que se remitirá el expediente para tales fines.

No obstante se advertirá a la interesada que deberá gestionar el trámite correspondiente con el área encargada, prestando la colaboración y los medios que se requieran para materializar la debida notificación judicial.

NOTIFÍQUESE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf62555461e85bcc924519c4bf2ad831d9b6fb80b963d9302ca32791a63908ab**

Documento generado en 20/02/2024 05:45:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>